

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1674 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: “... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa: ... literal i) ... RESOLUCIÓN GAD No.619/26-09-2022.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución **GA No.507/02-04-2014** de fecha 2 de abril de 2014, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) resolvió delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución **GAD No.957/29-10-2018** de fecha 29 de octubre de 2018, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió modificar la Resolución GA No.507/02-04-2014, ampliando las atribuciones delegadas en la Gerencia Administrativa, autorizando la creación del Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y detallando las funciones de dicho Comité. Debido a la reestructuración organizacional, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución **GAD No.758/20-09-2021** de fecha 20 de septiembre de 2021, modificó los cargos designados para conformar el Comité de Compras. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución **GAD No.099/09-02-2022** del 9 de febrero de 2022, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros actualizó la designación del Comité de Compras siendo integrado por: 1) Licenciada Alba Luz Valladares Oconnor, Comisionada Propietaria, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Gerente Legal. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto y que, en ausencia de alguno de los miembros de este Comité, el Representante Propietario, designará de manera escrita a un Representante de su respectiva Dependencia o Nivel, para que integre este Comité de Compras. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Memorando **GTIIT-ME-20/2022** del 18 de enero de 2022, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicitó a la Gerencia Administrativa la renovación del mantenimiento de software DATAPOLIS, el cual es utilizado como motor de flujos de trabajo para el Sistema de Gestiones Electrónicas. **CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha considerado la renovación del mantenimiento de software DATAPOLIS, en el **objeto del gasto No.22400** “Derechos Sobre Bienes Intangibles” en su Plan Anual de Compras y Contrataciones para la gestión del ejercicio fiscal 2022, mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal mediante Memorando **GLEAE-DL-148/2022** del 15 de marzo de 2022, examinó la congruencia del Documento Base del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-003-2022 “RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS”, emitiendo el dictamen legal correspondiente. **CONSIDERANDO (7):** Que en atención a lo señalado en el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros publicó el Aviso de Licitación en los siguientes medios de comunicación y fechas: Publicación electrónica: www.honducompras.gob.hn: 25 de marzo del 2022. Diario El Heraldó: 25 de marzo del 2022. Diario La Tribuna: 28 de marzo del 2022. Diario Oficial La Gaceta: 1 de abril del 2022 No. 35,888. Portal de Transparencia de la CNBS. **CONSIDERANDO (8):** Que el 5 de mayo de 2022, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas del referido proceso de licitación pública nacional, en el que presentaron

ofertas las sociedades **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.)** y **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. CONSIDERANDO (9):** Que mediante Memorandos GADGA-ME-1178/2022 y GADGA-ME-1179/2022, ambos del 6 de mayo de 2022, la Gerencia Administrativa remitió a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y a la Gerencia Legal, respectivamente, las ofertas presentadas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-003-2022 **“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS”**, solicitando la revisión de la documentación técnica y legal, respectivamente, de conformidad a los requisitos establecidos en el Documento Base de la Licitación. **CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorandos **GTIT-ME-159/2022** del 18 de mayo de 2022 y **GLEAE-DL-306/2022** del 22 de julio de 2022, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Gerencia Legal, remitieron a la Gerencia Administrativa, los dictámenes preliminares. **CONSIDERANDO (11):** Que en el Memorando **GTIT-ME-159/2022** del 18 de mayo de 2022, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones designada para la evaluación de la documentación técnica, requirió que se solicitara a la sociedad REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., la subsanación de la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. **CONSIDERANDO (12):** Que en el Memorando **GLEAE-DL-306/2022** del 22 de julio de 2022, la Gerencia Legal designada para la evaluación de la documentación legal, concluye que la sociedad **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) cumple** con la presentación de la documentación legal señalada en la IAO 11.1 (h) de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-003-2022 **“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS”** y que la sociedad **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. No cumple con la presentación de los siguientes documentos de las IAO 11.1 (h): o) Copia fotostática autenticada de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad,** por lo que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.** debía subsanar los defectos y omisiones antes descritos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión, estableciéndose que si no lo hicieron, la oferta no será considerada. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Oficio **GADGA-OF-361/2022** del 26 de julio de 2022, la Gerencia Administrativa remitió la solicitud de subsanación a la sociedad **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.**, quien presentó documentación de subsanación el 2 de agosto de 2022. **CONSIDERANDO (14):** Que mediante Memorandos **GADGA-ME-2168/2022** y **GADGA-ME-2169/2022** ambos de fecha 2 de agosto del 2022, la Gerencia Administrativa remitió a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y a la Gerencia Legal, la documentación de subsanación y aclaración presentada por el único oferente requerido de subsanar a fin de que se emitieran los dictámenes correspondientes. La Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, designada para la evaluación de la documentación técnica emitió el Dictamen **GTIT-DT-25/2022**, contenido en el Memorando **GTIT-ME-250/2022** ambos documentos del 3 de agosto del 2022, recomendando **(i) APROBAR** la oferta presentada por la sociedad **CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.)**, **(ii) DESCARTAR** la oferta presentada por la sociedad **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.** ya que no presentó ni subsano la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. **CONSIDERANDO (15):** Que la Gerencia Legal designada para la evaluación de la documentación legal emitió el dictamen correspondiente mediante Memorando **GLEAE-DL-368/2022** del 11 de agosto del 2022 concluyendo que: **1. La sociedad REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.,** oferente de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-003-2022, no acreditó la Constancia de Solvencia Municipal vigente

Pag.2

extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad es decir, no subsanó los defectos u omisiones antes descritos; en virtud de lo anterior se recomienda no considerar y declarar inadmisibles la oferta presentada, con fundamento en lo establecido en los artículos 132, último párrafo y 136 letra b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que disponen que el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada. 2. La sociedad **CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.)**, oferente de la Licitación antes relacionada cumplió con la presentación de la documentación legal señalada en la cláusula IAO 11.1(h); incluyendo la declaración jurada que acredita que no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado conforme al artículo 18 de la misma, en virtud de lo anterior se recomienda que dicho oferente continúe con el proceso de evaluación técnica y económica del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-003-2022 **“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS”**, señalando que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, previo a la firma del contrato deberá presentar constancias acreditando: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, debiendo la Gerencia Administrativa observar lo dispuesto en el párrafo último del Artículo 36 de la Ley de Contratación de Estado. **CONSIDERANDO (16):** Que la Gerencia Administrativa mediante Memorando **GADGA-ME-2296/2022** del 12 de agosto del 2022, solicitó a la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Tesorería, la revisión de los requisitos establecidos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3, Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2), a la oferta presentada por: **CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.)**, en vista que, al evaluar la oferta de este oferente, cumple sustancialmente con lo solicitado en el documento base y presenta **la oferta más baja**. La referida Jefatura mediante Memorando **GADDP-ME-2477/2022** del 29 de agosto del 2022, emitió Informe de Calificación Posterior en el que concluye que ... “De conformidad a la información proporcionada como requisito de calificación posterior, de capacidad financiera y de experiencia y capacidad técnica presentada por la sociedad **CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S.A. DE C.V., (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.)**, Si cumple con los requisitos de calificación posterior establecidos en el documento base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-003-2022 **“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS”**, consecuentemente, SI califica para ejecutar la contratación de los servicios de conformidad a las bases de la licitación según la oferta presentada a razón de L.1,002,310.04.” Asimismo, la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Tesorería confirmó saldos disponibles para la contratación del presente proceso mediante Memorando **GADDP-2478/2022** del 29 de agosto de 2022. **CONSIDERANDO (17):** Que habiéndose emitido todos los dictámenes e informes de evaluación y la confirmación de saldos disponibles, el Comité de Compras procedió a su revisión y análisis emitiendo el **ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CNBS-003-2022 “RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS”** del 8 de septiembre de 2022. **CONSIDERANDO (18):** Que el Comité de Compras con fundamento en el documento base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-003-2022, denominada **“RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS”**, en los dictámenes emitidos por

la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Gerencia Legal y la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Tesorería, designados para la evaluación de documentación técnica, legal saldos disponibles y de calificación posterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; mediante Acta del 8 de septiembre de 2022, recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: **1) NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la sociedad **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.**, en virtud de que no subsanó los defectos u omisiones indicados en los **CONSIDERANDOS (14) y (15)** de la presente Resolución, **2) ADJUDICAR** el contrato del proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-003-2022 “RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS”**, a la sociedad **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.)**, Lote Único, por un monto de **UN MILLÓN DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.1,002,310.04)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia es de 12 meses contados a partir de la activación del servicio, por cumplir sustancialmente con todos los requisitos técnicos, legales, financieros. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 38, 41, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 85, 125, 126, 131, 132, 133, 134 135, 136, 139, 140 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Decreto Legislativo No.107-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto Legislativo No.30-2022 del 8 de abril de 2022, que incluye el Presupuesto de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2022; y el documento base de la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-003-2022, denominada “RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS”. **RESUELVE: 1.** Con fundamento en la Recomendación del Comité de Compras contenida en el Acta de fecha 8 de septiembre de 2022, para la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-003-2022, denominada “RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS”: **NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la sociedad **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.**, en virtud de que no subsanó los defectos u omisiones indicados en los **CONSIDERANDOS (14) y (15)** de la presente Resolución. **2. ADJUDICAR** el contrato del proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-003-2022 “RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS”**, a la sociedad **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.)**, Lote Único, por un monto de **UN MILLÓN DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.1,002,310.04)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia es de 12 meses contados a partir de la activación del servicio. **3.** Facultar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que suscriba el contrato correspondiente con el Representante Legal de la sociedad **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.)** una vez éste haya presentado las constancias acreditando: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, en cumplimiento a lo requerido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **4.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma a los Representantes Legales de las sociedades

REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. y CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.), para los fines pertinentes. **5.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **6.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA
Secretaria General